

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1482

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> CRISTINA VALDEMOROS DIAZ DE TUDANCA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 28 de marzo de 1.994, que desestima la reclamación económica-administrativa (exp.964/93) contra la liquidación provisional practicada, por la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, con el carácter de complementaria, por el concepto I.R.P.F. año 1.991.

Este recurso lleva el número 357/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1483

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D<sup>ña</sup>. AMELIA RAMIREZ MORENO, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 15 de Marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 24 de enero de 1.994, que desestimó la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias económicas derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000344/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1484

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GREGORIO GARCIA GARACHANA, contra la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 15 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 24 de enero de 1.994, que desestimó la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias económicas derivadas de tal reconocimiento desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000345/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1485

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA PILAR ORUE JORGE, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de 25 de abril de 1.994, que desestima la reclamación n<sup>o</sup> 137/94,

interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de La Rioja de la Agencia Tributaria, de 14 de enero de 1.994, dado en resolución del Acta de Inspección n<sup>o</sup> 0056011-4, modelo A-02 de Disconformidad, por el concepto IRPF, ejercicio 1.990.

Este recurso lleva el número 01/0000412/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1486

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. LUIS AURIA GOMEZ, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por Orden del Director General de Servicios, de 8 de marzo de 1.994, (B.O.E. del 15 de marzo de 1.994) por la que se corrigen errores en la de 28 de febrero de 1.994 B.O.E. del 8 de marzo de 1.994) por la que se convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 347/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1487

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LUIS AURIA GOMEZ, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Baremo de la Base 3, para los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 10 y 11, grupos D y C, de la Orden de la Dirección General de Servicios, de fecha 28 de febrero de 1.994 (B.O.E. del 8 de marzo de 1.994), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 01/0000348/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1488

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JUAN-JOSE EGUIZABAL BRETON Y DOÑA MARIA CARMEN GARCIA MARIN, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con la Resolución de 28 de febrero de 1.994, que desestima la reclamación n<sup>o</sup> 844/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 1 de Septiembre de 1.993, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el acta n<sup>o</sup> 0133760-4/ A02, incoada el 29 de abril de 1.993 (concepto IRPF-1988).

Este recurso lleva el número 01/0000400/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.